	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 03
		Página 1 de 3

Radicado Interno: 2020000143

Medellín, 14 de Enero de 2020

PARA: **DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLOREZ**
Gerente

DE: **PAULA VILLA RODRIGUEZ**
Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

Asunto: Justificación Orden de compra No 2 al contrato marco 201900181
(No GC-CPST-1125)

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente Orden de servicio al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato N°:	201900181
Contratista:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
Objeto:	CLARO se obliga a prestar al suscriptor por sus propios medios o con los terceros con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES CORPORATIVOS (en adelante "SERVICIOS MÓVILES) que el suscriptor acuerde con CLARO mediante la suscripción por parte del suscriptor de la respectiva ADENDA, documento dentro del cual se detallará la descripción del respectivo servicio y términos y condiciones generales negociados para dicho servicio. Las partes expresamente acuerdan que, dado que las características del servicio y de la red y la totalidad de las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas contenidas en el presente contrato, en sus ADENDAS y en los AOS, han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las Partes y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas, al presente contrato no le es aplicable la Resolución 5111 de 2017 de la CRC ni las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
Valor Inicial:	No Aplica
Plazo Inicial	Indeterminado.
Valor Final Orden 2:	\$1.243.104 IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
Plazo Final Orden 2:	Hasta el 31 de Diciembre de 2020

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 03
		Página 2 de 3

2. ANTECEDENTES:

- Que el 15 de agosto de 2019 se celebró contrato marco No 201900181 con el proveedor COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. con plazo indeterminado.
- Que el convenio se encuentra vigente y se ejecuta satisfactoriamente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad Urbana –ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que por sus funciones es responsable de la administración y vigilancia de los recursos y labores administrativas, proponiéndose la eficiencia en la atención a nuestros clientes y la efectividad en la prestación del servicio, para ello, la ESU, asigna equipos y líneas de celulares a los funcionarios para cumplir este objetivo.

El 07 de enero de 2020, se posesiona el nuevo Gerente de la entidad, el cual debe continuar atendiendo solicitudes de la Administración Municipal, realizar seguimientos a los contratos, desarrollar sus actividades administrativas y operativas de la cual requiere una constante comunicación vía telefonía celular con el Gabinete Municipal, empleados, clientes y proveedores.

Por las razones expuestas, se considera necesario realizar Orden de Compra con CLARO con el fin solicitar servicio de línea celular corporativa con este operados de servicios públicos.

4. Precisiones:


Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la Orden de Compra No. 02 al contrato marco 201900181, así:

CANTIDAD	DETALLE PLAN	V/R CFM CON IMP MES
1	Empresas Inesperados Plus 32GB SM – Tecnología Smartphone - ilimitados todo destino.	\$103.592

5. Marco Legal:

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, el contrato N° 201900181 se encuentra vigente.

El artículo 24 literal q) del Acuerdo 090 de 2019 Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que se podrán realizar contrataciones con una oferta, *“la suscripción y/o renovación de contratos de adhesión o de servicios públicos (domiciliarios y celular, internet, datos, entre otros)”*.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 03
		Página 3 de 3

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, se solicita la Orden de compra para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad”.

Atentamente,

PAULA A. VILLAR

PAULA VILLA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios